

RESOLUCIÓN No. 023

25 DE ENERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2023”

LA CONTRALORA GENERAL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,


CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996).
- B. El Plan de Previsión de Recursos Humanos nace del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 17. PLANES Y PLANTAS DE EMPLEOS.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 4

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.

- C. Que las fases puntualizadas para la formulación del Plan de Previsión de Recursos Humanos para esta vigencia fueron las siguientes: (i) Análisis de necesidades de personal, (ii) análisis disponibilidad de personal y programación de medidas de cobertura e (iii) identificación de las fuentes de financiación de personal
- D. El objetivo principal que tiene la Contraloría General del Quindío en adoptar el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2023, es determinar la cantidad y calidad del personal de planta que requiere la Entidad, así mismo plantear diversas etapas que permitan su ejecución y para esto, la Contraloría General del Quindío, acogió las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia.
- E. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" adicionado por el artículo 1º del Decreto Nacional 612 de 2018, establece en su artículo 2.2.22.3.14:

"ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 612 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*

4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

5. Plan Estratégico de Talento Humano

6. Plan Institucional de Capacitación

7. Plan de Incentivos Institucionales

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Parágrafo 1º. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

Parágrafo 2º. Harán parte del Plan de Acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.


- F. Que de acuerdo a la norma citada anteriormente, el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA VIGENCIA 2023, deberá estar integrado en el plan de acción y publicado a más tardar el 31 de enero de la presente vigencia.
- G. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría General del Quindío aprobó el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo anterior, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2023, conforme a la parte motiva de esta resolución y el anexo que hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, será publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en la página web institucional.

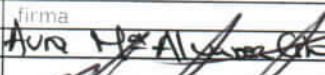

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 25 de enero de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	Fecha
Proyectado por	Aura María Álvarez Ciro		Enero 25 de 2023
Revisado por	Mario German Rodríguez Cifuentes		Enero 25 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO,
INCLUYENTE Y AMBIENTAL

Código:

Fecha:

Versión:

PÁGINA 1 de 15

PLAN ANUAL DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VIGENCIA FISCAL
2023

CONTRALORÍA GENERAL
DEL QUINDÍO

Armenia, Quindío - Colombia
2023



HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO,
INCLUYENTE Y AMBIENTAL

Código:

Fecha:

Versión:

PÁGINA 2 de 15

PLAN ANUAL DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VIGENCIA FISCAL 2023

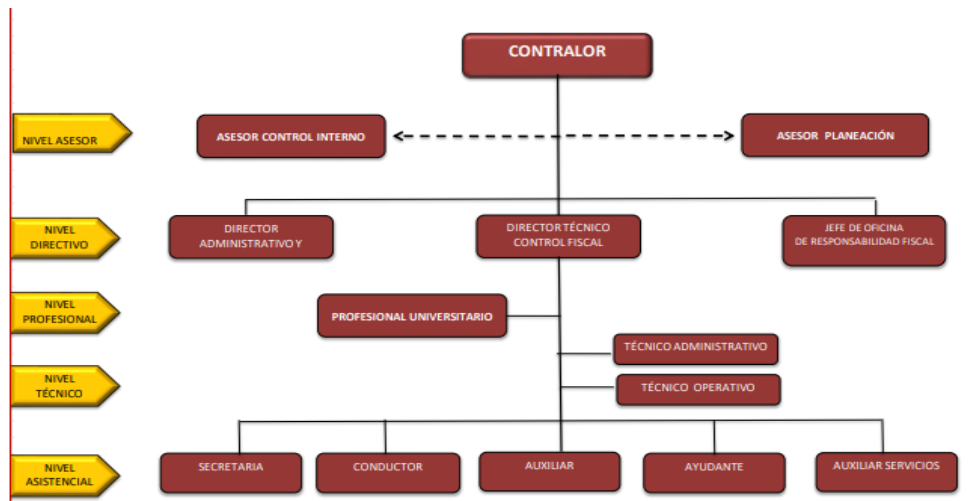
CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

CLAUDIA CARDONA CAMPO
CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO

MARIO GERMAN RODRÍGUEZ CIFUENTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILLAS
ASESOR DE PLANEACIÓN

ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD



Estructura Organizacional

Ordenanza No. 037 - 20/11/12 Planta de Personal 38 cargos: *32 Carrera administrativa/ *5 libre nombramiento y remoción/ *1 cargo de período fijo.

Ordenanzas No. 11 - 26/07/17 / Adoptada Resolución internas No. 193 – 26/07/17.

Mediante la resolución 092 del 30 de marzo de 2022 se adoptó el Plan Estratégico institucional **2022-2025**.

Misión

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato Constitucional y Legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y objetividad, en procura de que el manejo de los recursos públicos sea administrado con eficiencia, eficacia y economía, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de nuestra gestión.

Visión

En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los Quindianos.

PRESENTACIÓN

Para la elaboración del presente Plan Anual de Previsión de Recursos Humanos, se han tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Siendo este plan un instrumento articulado al proceso de talento humano, el cual permite diferenciar los requerimientos y la disponibilidad de la entidad respecto a la planta de personal.

De esta manera en él se incluye la relación detallada de los empleos, los requisitos de los mismos, apropiación y disponibilidad presupuestal y como se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios como se encuentra en el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.

Para la elaboración de este plan se tiene en cuenta el tipo de vacante:

Vacantes definitivas: Aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

Vacantes temporales: Aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc.).

La finalidad del presente plan Anual de Previsión de Recursos Humanos es determinar la cantidad y calidad del personal de planta que requiere la entidad, así mismo plantear diversas etapas que permitan su ejecución y para esto, la Contraloría General del Quindío, acogió las directrices técnicas proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia.

De acuerdo a lo anterior, las fases puntualizadas para la formulación del Plan fueron las siguientes: (i) Análisis de necesidades de personal, (ii) análisis disponibilidad de personal y Programación de medidas de cobertura e (iii) identificación de las fuentes de financiación de personal, las cuales se definirán y desarrollarán a continuación.

A. Necesidades de personal. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de esta contraloría, con el fin de atender a las necesidades derivadas del ejercicio de las competencias de la entidad.

B. Disponibilidad de personal. Identificación de los empleos creados y los provistos; y de los perfiles del personal de planta que viene prestando los servicios a la entidad y con los cuales se atienden las necesidades del servicio.

C. Medidas de cobertura. Determinación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando, entre otras, las medidas de ingreso, encargo y capacitación.

D. Fuentes de financiación. Estimación de todos los costos de personal, de conformidad con las medidas de cobertura previstas, especificando las partidas presupuestales previstas en el presupuesto asignado para la respectiva vigencia fiscal.

MARCO REFERENCIAL

Para efectos de la implementación y desarrollo de la carrera administrativa de las contralorías territoriales está vigente el decreto 409 de 2020. “Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales”. De acuerdo con esto en la actualidad corresponde a las contralorías territoriales implantar y desarrollar todo el régimen de carrera administrativa con fundamento en estas nuevas disposiciones.

En consideración, a que la fecha de elaboración del presente Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos, no se ha materializado lo expuesto en el decreto; en virtud a aparentes dificultades administrativas para su correcto funcionamiento, este plan deberá se ajustado a tales circunstancias una vez se reglamenten estas funciones y responsabilidades, en especial lo relacionado con la conformación de la Comisión Nacional Especial de Carrera Administrativa.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.

- Decreto 2400 de 1968, artículos 4 y 5: Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1950 de 1973, artículos 49: por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil.
- Decreto 1227 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4968 de 2007. Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.
- Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública
- Decreto 409 de 2020, Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales.
- Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

IDENTIFICACIÓN DE CARGOS

La Contraloría General del Quindío cuenta en la actualidad con una planta de personal de 38 Servidores Públicos, distribuidos así, 22 profesionales universitarios de estos 8 en provisionalidad, 4 del nivel técnico y 6 del nivel asistencial, 1 de periodo, 3 del nivel directivo de libre nombramiento y remoción, y 2 de nivel asesor de libre nombramiento y remoción, de los cuales 30 cargos (79%) de la planta global se encuentran en carrera administrativa.

Actualmente la Contraloría General del Quindío tiene once (11) vacantes de Profesional Universitario, Código: 219 Grado 0, de las cuales nueve (9) están provistas y dos (2) están sin proveer.

De las nueve (9) vacantes provistas, tres (3) están bajo la figura de encargo y seis (6) bajo la figura de provisionalidad.

De las once (11) vacantes, siete (7) se encuentran reportadas e inscritas para concurso de méritos bajo la normatividad de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Las cuatro (4) vacantes adicionales, quedan sujetas a la implementación del Decreto 409 del 16 de marzo de 2020 por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales mencionado anteriormente, y a lo desarrollado por la Comisión Nacional Especial de Carrera Administrativa de los servidores de las contralorías territoriales.

Las tres (3) vacantes provistas bajo la figura del encargo, generaron tres (3) vacancias temporales, distribuidas dos (2) en el nivel técnico y una (1) en el nivel asistencial, las cuales están provistas bajo la figura de provisionalidad.

IDENTIFICACIÓN DE CARGOS MANUAL DE FUNCIONES.

La identificación de los cargos se realiza de acuerdo al manual de funciones el cual especifica las laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría General del Quindío.

PLANTA ACTUAL						NATURALEZA DEL CARGO			REQUISITOS	
Dependencia	N° de cargos	denominación	Nivel	Código	Grado	De periodo	Carrera	Libre N. y Remoción	Estudio	Experiencia
DESPACHO DEL CONTRALOR	01	Contralor	Directivo	0100	01	x			Título Universitario	2 años en funciones publicas

01	Director Administrativo y financiero	Directivo	009	02		x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional relacionada
	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal	directivo	006	01		x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional relacionada
	Director técnico de control fiscal	Directivo	009	02		x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional relacionada

		Asesor de Planeación	Asesor	1 1 5	01			x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional relacionada
	1	Asesor de control interno	Asesor	1 1 5	02			x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional relacionada
	1	Profesional Universitario	Profesional	2 1 9	01			x	Título profesional en derecho con tarjeta profesional	2 años de experiencia profesional en el sector público
	1	Secretaria	Asistencial	4 4 0	04			x	Bachiller en cualquier modalidad	2 años de experiencia en las funciones propias del cargo

	1	Conductor	Asistencial	480	02		x	Título de bachiller en cualquier modalidad con licencia de conducción vehicular vigente, sin restricción alguna	2 años de experiencia específica en conducción.
FISCAL Y JURISDICCION	1	Profesional Universitario	Profesional	219	01		x	Título profesional en derecho con tarjeta profesional	2 años de experiencia profesional relacionada
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL	1	Profesional Universitario	Profesional	219	01		x	Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional en el sector publico relacionada

	2	Profesional Universitario	profesional	219	01		x		Título Profesional en ingeniería civil con tarjeta profesional	2 años de experiencia profesional en administración pública y contratación estatal
	1	Profesional Universitario	profesional	219	01		x		Título Profesional en de ingeniería de sistemas, ingeniería telemática o afines, con tarjeta profesional.	2 años de experiencia profesional en la administración pública.
	2	Profesional Universitario	profesional	219	01		x		Título Profesional en derecho con tarjeta profesional	2 años de experiencia profesional en la administración pública.
	1 2	Profesional Universitario	profesional	219	01		x		Cualquier disciplina académica del núcleo básico del conocimiento y demás requisitos exigidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley.	2 años de experiencia profesional en la administración pública.

	3	Técnico Operativo	Técnico	314	01		x		Título de tecnólogo en áreas de conocimiento afines con las del cargo	2 años de experiencia relacionada con la administración pública.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	Profesional universitario	profesional	219	01		x		Título profesional en contaduría pública con tarjeta profesional	2 años de experiencia profesional en la administración pública.
	1	Técnico Administrativo	técnico	367	01		x		Título de bachiller y haber cursado por lo menos un área de carrera técnica relacionada con las funciones propias del cargo	2 años de experiencia en áreas afines
	1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04		x		Título de bachiller en cualquier modalidad	3 años de experiencia específica en área contable y financiera
	1	Secretaria	asistencial	440	04		x		Título de bachiller en cualquier modalidad	2 años de experiencia en funciones propias del cargo

1	Ayudante	Asis tenc ial	4 7 2	03		x		Título bachiller cualquier modalidad	de en	2 años de experiencia en funciones propias del cargo
1	Auxiliar de servicios generale s	Asis tenc ial	4 7 0	01		x		Título bachiller cualquier modalidad	de en	2 años de experiencia en funciones relacionadas

PROVISIONALIDADES

Los cargos en provisionalidad de la Contraloría se encuentran ocupados por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CEDULA	FECHA INGRESO	EMPLEO
AURA MARÍA ÁLVAREZ CIRO	1.094.890.978	06/02/2018	Profesional Universitario
DIANA MARCELA BERNAL OCHOA	25.024.586	24/06/2015	Profesional Universitario
OSCAR MARIO FRANCO GÓMEZ	9.774.302	26/06/2020	Profesional Universitario
ALBERTO MOLANO CÓRDOBA	7.563.550	28/04/2014	Profesional Universitario
MAYRA ALEJANDRA PARRA TÉLLEZ	1.094.895.908	14/07/2022	Profesional Universitario
JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRIGUEZ	1.098.307.626	01/11/2019	Técnico Operativo
ANGÉLICA YOHANA MONTOYA HERNÁNDEZ	1.058.846.719	05/11/2021	Técnico Operativo

JOSÉ ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ	9.777.554	02/05/2022	Profesional Universitario
ANA MARIA TABARES GIL	1.115.184.055	02/05/2017	Secretaria

LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Los cargos de Libre Nombramiento y Remoción de la Contraloría se encuentran ocupados por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CEDULA	FECHA INGRESO	CARGO
LUIS EDUARDO SILDARRIAGA ZULUAGA	9.734.500	17/05/2022	Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
MARIO GERMAN RODRÍGUEZ CIFUENTES	7.556.521	05/01/2022	Director Administrativo y Financiero.
CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILLAS	25.026.355	02/05/2022	Asesor de Planeación
CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO	41.913.513	22/05/2017	Asesor de Control Interno
PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE	1.114.061.445	12/07/2022	Director Técnico de Control Fiscal

IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA

La planta de personal financieramente se cubre de manera específica con las transferencias de los sujetos fiscalizados, de conformidad con la ley 330 del 1996 y ley 617 del 2000

La entidad cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% de los empleos contemplados en la Planta de Personal.

NOVEDADES SITUACIONES ADMINISTRATIVAS A DICIEMBRE 31 DE 2022

- No se generaron novedades en la planta de personal.

SEGUIMIENTO EN LA VIGENCIA 2023

Se realizará seguimiento al plan anual de vacantes y previsión de recursos humanos por parte de la Dirección Administrativa y se continuará con la gestión de acuerdo lineamientos establecidos en el Decreto 409 del 2020.